



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.

OFICIO: CCJ /CHE/12/2023

Asunto: Oficio de conformidad para calificar el servicio de limpieza integral de la CCJ en Chetumal, Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo a 17 de enero de 2023.

**Licenciado Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Limpieza Integral		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Vicmar Seguridad Privada S.C.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Concurso Público Sumario		
<b>Número de contrato:</b>	70220035		
<b>Periodo de calificación</b>	1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si ( x )	No ( )	Parcialmente ( )
<b>Justificación:</b>	La calidad del servicio de limpieza integral es buena, por que el personal asignado está capacitado, fue responsable, se presentaron a laborar con el uniforme de la empresa, en los días y horarios fijados, el producto cumple con los requisitos técnicos descritos en los alcances técnicos del instrumento contractual. En general no se presentó incumplimiento alguno por parte de la empresa.		
<b>Observaciones:</b>	Ninguna		

**Mtro. Erik Isai Ferrer Solalinde**  
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo.

<sup>1</sup> Artículo 177. Recepción.

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)